



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2932/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2839/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2021 - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CURITA GAUCHO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/2021 de fecha 17 de septiembre del año 2021 se llamó a Licitación Pública N° 33/2021 para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil "Curita Gaucho", en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución N° 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP). El Centro estará destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años, en condiciones de mayor vulnerabilidad, donde recibirán cuidados de salud, educación, contención, actividades lúdicas y recreativas.

Que el día 15 de octubre del año 2021, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UNA (1) oferta perteneciente al Señor Lázaro Germán DOELLO, CUIT N° 20-24245108-3 con domicilio en Boulevard Antonio Daneri N° 94 de nuestra ciudad; la cual arriba a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 45.851.835,70), con gastos generales e indirectos, beneficio de empresa contratista, gastos financieros, IVA y Rentas- Ingresos Brutos incluidos. Asimismo el oferente adjunta comprobantes de depósito en Tesorería Municipal por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 385.309,54) en concepto de garantía precontractual y constancia de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal bajo N° 7.370.

Que en el Acta de Apertura la Responsable del Área Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, expresa que la oferta presentada es un DIECINUEVE por ciento (19%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial por lo que la Licitación Pública N° 33 se declara FRACASADA.

Que de acuerdo a lo dispuesto por artículo 47° del Decreto N° 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el artículos 85° al 100° de la Ordenanza N° 11.738/2012, los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la Comisión Preadjudicadora de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que sentado ello, al encontrarse la oferta muy por encima de los límites fijados, no existe posibilidad de adjudicar la presente Licitación Pública de acuerdo a la reglamentación vigente que este Departamento Ejecutivo se ha dado, por lo que debe ser declarada fracasada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2932/2021

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal